

Génesis del primer sello dominicano

*Danilo A. Mueses**

RESUMEN

Durante las primeras décadas del siglo XIX el correo dominicano operaba en forma primitiva. Aunque en la primera presidencia de Buenaventura Báez se introdujeron algunas mejoras incluyendo la creación de paquetes para el transporte de la correspondencia entre el país y Saint Thomas, no se usaban sellos postales. En el período conocido como la Anexión (1861-1865), el sistema postal dio un paso hacia adelante cuando las autoridades españolas introdujeron en el país el sello postal. Una vez restaurada la independencia, durante la presidencia de José M. Cabral, se emitieron nuestros primeros sellos. No hay certeza de cuáles fueron estos sellos y el autor sostiene la tesis de que los catálogos que sirven de guía a los coleccionistas pudieran estar equivocados y que los sellos que se cree que fueron los primeros, son los segundos.

Palabras claves: República Dominicana; correo; filatelia; imprenta.

ABSTRACT

During the first five decades of the XIX century, the Dominican postal system worked in a primitive manner. Although during his first period president Baez introduced several improvements

* Miembro correspondiente nacional de la Academia Dominicana de la Historia.

including the creation of packets for carrying the correspondence to Saint Thomas, postal stamps were not used. During the Annexation (1861-1865), the postal system took a step forward when Spanish authorities introduced postal stamps. Once independence was restored, during the Jose M. Cabral government, our first stamps were issued. Nobody is certain which were these stamps and the author's thesis is that catalogs used by collectors could be wrong, and the stamps believed to be the first are the second ones issues.

Keywords: Dominican Republic; mail; philately; printing office.

Antecedentes

En el tomo IV de la *Historia de Santo Domingo*, de Antonio del Monte y Tejada,¹ impreso originalmente en La Habana y reimpresso en Santo Domingo en 1852, nos aparecen transcritas una serie de cartas enviadas a diversos puntos del país entre 1792 y 1794 a personas localizadas a lo largo de toda la geografía nacional.

La existencia de esa correspondencia indica que, por estos años, existía en la Colonia un servicio de correos. Por la naturaleza y fecha de las cartas todo parece indicar que las mismas eran correspondencia oficial. Por otra parte, dado el hecho de que Del Monte y Tejada escribió su obra en Cuba, eso nos hace suponer que estas cartas formaban parte de los archivos que las autoridades españolas trasladaron a esa isla al traspasar la colonia a Francia en 1795 mediante el Tratado de Basilea.

Vencidas las tropas francesas después de la guerra de la Reconquista, se inició lo que en nuestra historia se conoce como el período de la España Boba. Entre las medidas tomadas por el gobernador Juan Sánchez Ramírez se cuenta el establecimiento de una serie de postas cubriendo todo el territorio nacional.

¹ Antonio Del Monte y Tejada, *Historia de Santo Domingo*, Sociedad Literaria Amigos del País (Santo Domingo: 1852).

En tal sentido se establecieron tres rutas, denominadas Ruta del Seibo que daba servicio a la región oriental, la Ruta de Santiago cubriendo el Cibao y la Ruta del Sur, que como su nombre lo indica servía a la parte sur del país.²

En la circular que dispuso el establecimiento de las rutas se ofrecen detalles del personal que estaría encargado del transporte de la correspondencia. En ningún lugar se indica tarifa alguna y no está claro si la finalidad del servicio era únicamente el transporte de la correspondencia oficial o si los particulares tenían acceso al mismo. De todas maneras, no ha sobrevivido ninguna de las cartas transportadas por durante ese período.

Ocupación haitiana

A partir de 1760, mientras Haití era una colonia francesa, las autoridades coloniales establecieron allí oficinas postales que daban fundamentalmente servicio a los colonos en sus relaciones con Francia y otras naciones. Las cubiertas circuladas desde Haití son relativamente abundantes.³ Se conocen cubiertas de correspondencia circulada tanto dentro del país como de cartas dirigidas al exterior.

En el catálogo de la subasta de la colección del Dr. Clarence Hennan⁴ celebrada en Basilea el 18 de octubre de 1966 de material de Haití y República Dominicana encontraremos más de medio centenar de cubiertas manejadas por el correo de Haití, en marcado contraste con la total ausencia de ese tipo de material en la parte oriental de la isla.

² Oscar E. Ravelo, *El Correo en Santo Domingo* (Ciudad Trujillo: Imprenta La Opinión, 1944), 68 y ss.

³ James Mckay, *International Encyclopedia of Stamps*. IPC Magazines LTD, 906.

⁴ *Hispaniola. La magnifique collection rassemblée par Le Dr. Clarence Hennan*

Cuando Haití invadió nuestro país en 1822, las autoridades haitianas encontraron que nuestro sistema postal estaba rezagado con relación al suyo. A fin de dar solución a esta situación el 12 de mayo de 1826 fue nombrado Elijah R. Gross como administrador General de Correos.⁵ Gross, natural de Filadelfia, formaba parte del grupo de esclavos libertos estadounidenses que Boyer había acogido asignándoles terrenos en la zona de Samaná.

Se conocen varias marcas postales de localidades dominicanas correspondientes al período de la dominación haitiana como las que se muestran a continuación:



Cancelaciones de Santo Domingo, Santiago y Monte Cristi usadas durante los 22 años de la ocupación haitiana. Igualmente se encuentran cancelaciones de Ouanaminthe (Juana Méndez) que en ese tiempo ya formaba parte del territorio haitiano.

La Primera República

Los dos eventos más importantes referentes a nuestro sistema postal durante la Primera República se los debemos a Buenaventura Báez, uno de los gobernantes más denostados durante el siglo XIX. El primero de ellos fue la promulgación del Decreto Núm. 250 del 21 de septiembre de 1851⁶ que constituye, de hecho, nuestra primera Ley de Correos. El decreto establecía una Administración General de Correos en la capital y administraciones provinciales en Azua, Santiago, La Vega y el Seibo. Mediante el mismo decreto se establecieron las tarifas que estaban en función de las distancias, y peso de las cartas.

⁵ Oscar Ravelo, *El Correo en Santo Domingo* (Santiago de los Caballeros: Imprenta La Opinión, 1944), 58.

⁶ *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones* (Santo Domingo: 1851), 313.

El segundo evento fue el establecimiento mediante el Decreto Núm. 255 del 16 de febrero de 1852⁷ de dos paquetes entre República Dominicana y Saint Thomas. El término paquete, del inglés “packet”, es un buque empleado para el transporte de correspondencia, aunque eventualmente puede transportar mercancías y pasajeros.

En el tercer cuarto del siglo XIX Saint Thomas, una de las Islas Vírgenes, en ese tiempo una colonia danesa, era el principal punto de enlace entre nuestro país y los Estados Unidos y Europa. Esa situación se mantuvo hasta el 15 de noviembre de 1878 cuando mediante resolución de esa fecha se autorizó a la naviera de William P. Clyde el derecho a establecer una línea de vapores entre Nueva York y Santo Domingo con escalas en Puerto Plata y Samaná.⁸ Esta resolución fijaba las tarifas a pagar por las cartas. A las cartas despachadas mediante estos paquetes se les aplicaba un sello en el que se lee “ADMINISTRACION GRAL DE CORREOS DE SANTO DOMINGO”.



Marca postal aplicada a la correspondencia destinada a Saint Thomas. Es nuestra primera marca postal. Colección del Banco Central.

⁷ *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones*, (Santo Domingo: 1852), 335.

⁸ *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones*, (Santo Domingo: 1878), 393.

Hasta donde sabemos solo se conocen dos ejemplares de esta marca postal; uno perteneciente a la colección del Banco Central que formaba parte de la colección del Dr. Clarence Hennan, y el otro, está en la colección del destacado coleccionista Isaac Rudman.

La Anexión

En 1840 Rowland Hill propuso en Gran Bretaña una reforma al correo. Con base a esa reforma se introdujo en ese país el sello de correos.⁹ En su reforma Hill planteaba que al correo le costaba lo mismo transportar una carta 10 millas que transportarla 100 millas. Al mismo tiempo se hacía obligatorio el pago previo del franqueo.

La reforma postal propuesta por Hill era tan conveniente tanto para las autoridades postales como para la población, que en 1861, fecha en que se produjo la anexión, 56 naciones y territorios en todo el mundo estaban usando los sellos postales.¹⁰ En ese momento, lo que en un tiempo fue el vasto imperio español en América había quedado reducido a Cuba y Puerto Rico y en esas dos colonias se había establecido en 1855 el pago previo del franqueo de la correspondencia mediante el uso de los sellos postales.

Cuando las autoridades españolas llegaron a tomar posesión del país en 1861, encontraron que el sistema postal tenía una estructura administrativa y operativa primitiva dónde las tarifas aplicadas a las cartas estaban en función de las distancias. En ese momento, nuestro país era uno de los pocos en América que operaba bajo ese sistema.

⁹ Rowland Hill, *History of Penny Postage*. Tnos. de la Rue & Co. Bunhill, 1880.

¹⁰ James Mackay, *The Guinness Book of Stamps Facts & Feats* (Guinness Superlatives Ltd., 1982), 97 y ss.



Carta doblada (folded letter) dirigida a Lamman & Kemp en Nueva York. Franqueada con un sello de 2r rosado de la emisión de 1857 atado a la cubierta por un matasellos circular de 24mm de diámetro con la inscripción Sto. Domingo, Isla de Sto Domingo y la fecha “18 Mayo 1863”. Lleva al respaldo la cancelación de tránsito de la Agencia Postal Inglesa en St. Thomas y la fecha “My 23 1863”. Colección Rudman.

Frente a esa situación, una de las primeras medidas tomadas por las autoridades españolas en el país fue determinar en la Corte las tarifas que debían aplicarse a las cartas en la provincia de Santo Domingo. En respuesta a una comunicación del 28 de mayo de 1861, Manuel Gasset, respondió desde La Habana el 31 de julio de ese año, en carta dirigida al Gobernador Superintendente de la isla de Santo Domingo, que se le debían aplicar las mismas tarifas vigentes en Cuba y Puerto Rico.

El primer Administrador General de Correos fue Manuel Cruzat, quien había sido cónsul de España en Nueva York. No sabemos en qué fecha tomó posesión del cargo aunque el 8 de agosto de 1861 ya estaba desempeñando el cargos. Para el franqueo de la correspondencia se enviaron desde Cuba 500,000 sellos de ½ real, 200,000 de 1 real y 50,000 de 2 reales. Al sello de

2 reales se le dio poco uso. De las 68 cartas que aparecen en mi estudio *El Correo Español en Santo Domingo*, solo pude localizar dos cubiertas franqueadas con el sello de 2 reales. El correo en sí era usado mayormente por los civiles y militares españoles acantonados en el país o por comerciantes en sus cartas dirigidas a los Estados Unidos. Tan solo 19 cartas (28%) circularon dentro del país.

Dando un nuevo paso, se dispuso el nombramiento de una serie de empleados, en número muy reducido, por cierto. Entre estos estaba Alejandro Bonilla como interventor. Cabe señalar que Bonilla era el administrador de Correos en el Gobierno de Santana en el momento en que se produjo la anexión a España.

La plantilla de empleados se limitaba, además del administrador general y el interventor, a los administradores provinciales de Santiago, Samaná, Puerto Plata, La Vega, El Seibo y Azua. La administración de Samaná fue creada debido a que los vapores correos que hacían la ruta entre La Habana y España debían recoger la correspondencia originada en Santo Domingo y en Puerto Rico antes de dirigirse a España. Recoger la correspondencia originada en el país en Santo Domingo hubiera obligado a los buques a entrar en el mar Caribe por el estrecho de Maisí y luego subir por el canal de la Mona para llegar a San Juan de Puerto Rico. Para acortar el viaje se decidió que la correspondencia fuera dejada en Samaná y que un dragón la transportara por vía terrestre entre Samaná y Santo Domingo.

En vista de las pobres condiciones de las vías de comunicación entre las diferentes ciudades se nombró un cuerpo de 124 individuos del cuerpo de Infantería (dragones) para que se encargaran del transporte de la correspondencia.¹¹

A pesar de todos los esfuerzos hechos por la Administración de Correos, el servicio siempre operó en forma precaria y nunca fue rentable. Aunque con las autoridades españolas el correo

¹¹ Copiador de Oficios de la Gobernación y Capitanía General; Legajo 37, Exp. 4 AGN.

ofrecía a la población un servicio de mejor calidad que el ofrecido anteriormente, en el mejor de los casos, operó en medio de grandes vicisitudes especialmente el correo interno. El servicio se deterioró aún más a partir del inicio de la guerra de la Restauración el 16 de agosto de 1863.

El correo era usado principalmente por el personal administrativo español y los soldados acantonados en el país. En mi obra *El Correo Español en Santo Domingo*, mi discurso de ingreso como académico de número de la Real Academia Hispánica de Filatelia, muestro 64 cubiertas que pude localizar despachadas a diferentes puntos del país y del extranjero. De estas, apenas diecinueve, como hemos dicho, circularon dentro del país. Considerando que al país llegaron, tan solo en la primera entrega 750,000 sellos, es notoria la reducida cantidad de cubiertas que han sobrevivido.

Origen de nuestros primeros sellos

El 11 de julio de 1865, en virtud de un acuerdo entre el Gobierno Provisional instalado en Santiago y las autoridades españolas, las últimas tropas españolas abandonaron el país. En ese momento, la figura de más prestigio en el país era el General José María Cabral quien, había vencido a los españoles en la batalla de La Canela. En estas circunstancias se le nombró como presidente de la república, tomando posesión el 4 de agosto de 1865.

Durante la anexión las autoridades españolas habían organizado el sistema postal del país y vistas sus ventajas, dentro de ese marco, Cabral promulgó el 28 de septiembre de 1865 el Decreto 878 sobre la administración del correo.¹²

A pesar de que, en ese entonces, no existía un Congreso, se gobernaba mediante decretos, el decreto en realidad fue una ley. En un amplio articulado se reglamentaba todo lo relacionado con

¹² *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones* (Santo Domingo: 1865), 409.

la operación del sistema postal. El decreto regulaba todo lo relativo a la operación del sistema postal, y en sus partes esenciales se mantuvieron muchas de las disposiciones establecidas en el Decreto Núm. 250 dictado por el presidente Buenaventura Báez catorce años antes.

En el artículo 44 del decreto se indica que “para el correo de los postas se establecen sellos de franqueo cuyo valor será de un medio real y un real, y habrá además una clase que se denominará de oficio para la correspondencia oficial”. Con relación a los sellos “de oficio”, estos nunca se llegaron a emitir.

Cuando se emitieron los primeros sellos

Ya en 1868, en su primera edición el catálogo Scott¹³ reportaba los cuatro primeros sellos dominicanos indicando que los dos primeros se habían emitido en 1862 (año durante el cual los sellos en uso eran los de las Antillas que se habían recibido desde Cuba) y una segunda emisión de 1865.

El catálogo continuó reportando los primeros sellos como emitidos en 1862 hasta el año 1933, a pesar de que en la revista *El Filotélico*¹⁴ y filatelistas de la talla de Charles J. Phillips, en su antológico estudio *Notes on the Postage Stamps of the Dominican Republic*,¹⁵ publicado en 1905, ya habían establecido que nuestros primeros sellos se emitieron en 1865. Sin embargo, una de las dudas que persistía todavía en la década del 30 del siglo pasado era la fecha en que los mismos fueron emitidos.

En estos años vivía en nuestro país un español de nombre Genaro Martínez. En mayo de 1933 inició la publicación de la

¹³ A lo largo de este estudio siempre estaremos haciendo referencias al catálogo Scott que es el usado por los coleccionistas de este país.

¹⁴ *El Filotélico*, Núm. 2, 28 de febrero 1880, p 12.

¹⁵ Charles J. Phillips, “Notes on Postage Stamps of the Dominican Republic”, *Stanley Gibbons Monthly Journal*, no. 193 (31 de julio de 1906).

Revista Postal e incluía en ella, como una separata, lo que pretendía sería un catálogo de nuestros sellos y lo tituló Sellos Postales de la República Dominicana. Historia Documentada y Descriptiva y Catálogo de los Mismos.

El problema de Genaro, a pesar de sus buenas intenciones era que, cuando no disponía de la información, se la inventaba, causando un daño enorme. Así, al llegar a la primera emisión nos dice:¹⁶

El 27 de septiembre del año 1865, por acuerdo del Señor Ministro de Hacienda, hubo una reunión de personalidades del empleo público y particulares en presencia del Administrador de Correos con el fin de estudiar y resolver el diseño o tipo que debían llevar los sellos de correo, para autorizar su impresión; entre los presentes estaba el Sr. Don José María Bonetti, quien mostró un pequeño escudo de armas que había tallado en madera él mismo. Este escudo fue aceptado como modelo para pedir dos escudos de plomo a los Estados Unidos de América.

Por disposición del Ministro de Hacienda, en fecha 10 de enero de 1866, la imprenta de los Señores García Hermanos, en Santo Domingo, debía presentar un diseño del sello con el Escudo de Armas que se había pedido a los Estados Unidos y que fuera de fácil aplicación sobre las cartas: los valores postales serían de “Medio Real” y de “Un Real”. Se aprobaron los diseños con ambos valores y se convino el precio de impresión por cada mil reales de dichas especies timbradas. El Administrador de Correos ordenó entonces, verbalmente, a la mencionada tipografía, que hiciera con urgencia la cantidad de no menos de un mil reales de cada uno de ambos tipos para que se entregaran directamente al Ministro de Hacienda, a quien incumbía la distribución entre las oficinas postales del país.

¹⁶ Genaro Martínez, *Revista Postal* Año 1, núm. 2, junio 1933.

Genaro sigue en esas líneas para finalizar diciendo que los sellos se emitieron el 16 de enero de 1866.



Billete de 10¢ de fecha 28 de octubre de 1865. El escudo en la parte superior del billete es exactamente el mismo usado para la impresión de nuestros primeros sellos. Colección Rudman.

Al revisar los planteamientos de Genaro encontramos una serie de inconsistencias, siendo la más importante el señalamiento de que para el escudo se tomó como modelo un escudo de la República en madera que José M. Bonetti había tallado. De hecho, ese escudo en plomo ya estaba en el país pues se había usado en la impresión de los billetes de 10¢ que habían sido emitidos el 28 de octubre de 1865 según aparece en la imagen de este billete que se presenta más arriba.

El segundo planteamiento está en relación con la fecha en que los sellos se pusieron en circulación. Uno de los más destacados estudiosos de nuestros sellos fue el Dr. Clarence Hennan, quien además de formar una de las colecciones más importantes de nuestro país que se conocen, publicó una serie de artículos en

la revista del *Collector's Club*.¹⁷ El Dr. Hennan en su trabajo se apoyó en parte en los artículos de Genaro a quien no cita pero indirectamente se refiere a él. Cuando nos habla de la reunión de las autoridades postales y del escudo de José M. Bonetti, indica que los sellos se emitieron en enero de 1866.

El Dr. Hennan sin embargo yerra. La verdad solo vino a conocerse cuando el Sr. Oscar E. Ravelo, quien trabajaba en el Archivo General de la Nación, estaba reuniendo material para lo que sería el segundo tomo de su obra *El Correo en Santo Domingo*. En la hemeroteca del Archivo localizó un ejemplar del periódico *El Patriota* de fecha 19 de octubre de 1865.

En ese número de *El Patriota* encontramos las siguientes informaciones:

CORREOS: Puesta en vigor la ley que los restablece, sabemos de positivo que el próximo lunes saldrán por primera vez los del interior. Nos alegramos pues las comunicaciones son indispensables para el progreso del país y el ensanche del comercio.

El 19 de octubre fue jueves, por tanto, cuando se señala que “el próximo lunes” se está refiriendo al 23 de octubre, o sea que ese día se despachó por primera vez la correspondencia hacia el interior, como parte del recién inaugurado servicio postal.

La otra información publicada ese día señala:

SELLOS: Los de franqueo para la correspondencia, así del interior como del extranjero, ya están listos y se venden en la Administración General de Rentas.

O sea que el 19 de octubre, de acuerdo con esa noticia, ya los sellos estaban a la venta. En conclusión, Ravelo con base en los

¹⁷ *Postage Stamps of the Dominican Republic 19th Century*. Collector's Club Philatelist, January 1945.

copiadores de oficio demuestra que el 18 de octubre ya los sellos estaban en la Administración General de Hacienda, y *El Patriota* dice en su edición del 19 de ese mes que los sellos ya estaban a la venta. Es de suponer que informaban sobre un hecho ocurrido el día anterior y, por tanto, podemos fijar el 18 de octubre como la fecha de emisión de nuestros primeros sellos.

CORREOS.—Puesta en vigor la ley que los restablece, sabemos de positivo que el lunes próximo saldrán por primera vez los del interior. Nos alegramos, porque las comunicaciones son indispensables para el progreso del país y el ensanche del comercio.

SELLOS.—Los de franco para la correspondencia, así del interior como del extranjero, están ya listos y se venden en la Administración General de Rentas.

Las informaciones, tal como aparecieron publicadas en *El Patriota* el 19 de octubre de 1865 relacionadas con la fecha de emisión de nuestros primeros sellos.

El proceso de impresión de los sellos

El secretario de Hacienda, quien tenía a su cargo todo lo relativo al proceso de impresión de los sellos, dirigió el 16 de octubre de 1865 la siguiente comunicación:

Al Ciudadano Gral. Jacinto de la Concha
Agradeceré a V. tenga la complacencia de pasar por esta Secretaría mañana a las 10 de ella para que presencie la confección de los sellos que deben servir para el franqueo de la correspondencia que se deposite en las Administraciones de Correos.

Y más adelante:

Al Administrador Gral. de Hacienda
Adjunto remito a V. quinientos pesos fuertes en sellos de Correos

divididos en los tipos que señala el Decreto de fecha 20 de septiembre del mes pasado, para que con las formalidades correspondientes y en la proporción que juzgue conveniente los distribuya a las dependencias de Hacienda. 2,000 sellos de 1 real, 4,000 de ½ real. 18 de octubre de 1865.

Y un tercero:

Al Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Remito a V. un paquete sellado que contiene los moldes de los sellos de franqueo que se han impreso, a fin de que se sirva disponer su depósito en la Secretaría de esa Superioridad, hasta tanto se instale la Cámara de Cuentas, etc. etc. 18 de octubre de 1865.

En cuanto a la disposición de que la Suprema Corte de Justicia fuera la depositaria de los cuños con los que se imprimían los sellos, esa medida se mantuvo mientras los sellos se estuvieron confeccionando en el país. Con esa disposición se trataba de evitar las impresiones ilegales.

Cuando llegamos a los sellos dominicanos, la pregunta es: ¿Fue el Scott número 1 el primer sello dominicano? Las dudas surgen porque, inicialmente, los sellos que los catálogos indicaban que eran los primeros sellos, eran los Scott números 3 y 4 pero no hay evidencia documental estableciendo que estos fueron realmente los primeros sellos emitidos y no sabemos quién, cuándo ni sobre qué base se decidió hacer el cambio indicando que los sellos Scott números 1 y 2 fueron los primeros sellos dominicanos.

Los cuatro primeros sellos

Los cuatro primeros sellos dominicanos responden a los dos diseños básicos. El primero, mostrado a la izquierda, es el escudo encerrado en cuatro barras y llevando a la izquierda

el valor (medio real o un real) en letras *itálicas* y a la derecha CORREOS en letras romanas. Estos sellos están considerados por los catálogos y por prácticamente todos los coleccionistas, como los números 1 y 2.



Diseño de los Scott #s 1 y 2



Diseño de los Scott #s 3 y 4

Los números 3 y 4 llevan como viñeta el mismo escudo y el valor medio o un real, siempre a la izquierda, pero esta vez en letras romanas. A la derecha, con una tipografía similar a los Scott números 1 y 2, CORREOS. En estos sellos, los bordes, en vez de ser barras rectas, son líneas sinuosas como si hubieran querido imitar el dentado de los sellos.

La orden de impresión fue de 2,000 sellos de un real y 4,000 sellos de $\frac{1}{2}$ real y, según vimos, se pusieron en circulación el 18 de octubre de 1865.

Impresor

La impresión de los sellos se realizó en la imprenta de los hermanos Manuel y José Gabriel García, este último nuestro historiador nacional. Vamos a tocar brevemente la historia de esta imprenta. Originalmente la imprenta era propiedad del Gobierno Dominicano. No está claro cuándo fue adquirida, pero ya el 22 de diciembre de 1844, al publicarse el Reglamento Provisional

para el Servicio del Ramo de Hacienda Pública se consignan en los artículos 22 al 24¹⁸ los reglamentos para la operación de la Imprenta Nacional, o sea apenas diez meses después de la Independencia ya el Gobierno tenía la imprenta.

¿Cuál es el origen de esta imprenta?

Cuando la Junta Central Gubernativa, que en el momento de la Independencia estaba a cargo de la rama ejecutiva del país, hizo un recuento de sus activos, se encontró que los gobernantes haitianos apenas dejaron en las cajas del tesoro de las ciudades de Santo Domingo y Puerto Plata \$6,068.64 pesos fuertes (dólares estadounidenses y pesos españoles) y \$5,093.77 en moneda haitiana. Para hacer frente a los gastos más inmediatos, el Gobierno dominicano se vio precisado a tomar prestados de distintos comerciantes y personas acaudaladas del país, \$12,000 pesos fuertes y \$95,591.77 pesos nacionales.

Una prueba adicional de las precariedades por la que estaba atravesando la naciente nación fue la promulgación del Decreto Núm. 18 del 29 de agosto de 1844 mediante el cual se ordenaba emitir \$100,000 en papel moneda.

En vista de todo lo anterior, no parece lógico que el Gobierno se hubiera embarcado en la compra de una imprenta. Alberto J. Rodríguez en su obra *18 Décadas de Periodismo Dominicano*¹⁹ nos da una pista. En esta señala que el periódico *El Telégrafo Constitucional* que se publicaba durante el período de la España Boba, se imprimía en una imprenta gubernamental dejada por los franceses. Es de suponer que la encontraron aquí los haitianos y aquí se quedó al salir estos en

¹⁸ *Colección de leyes, decretos y reglamentos* (Santo Domingo: 1844), 95.

¹⁹ Alberto J. Rodríguez, *18 Décadas de Periodismo Dominicano* (Santo Domingo: Imp. Susaeta, 1986), 103.

1844. A partir de 1844, en cada ley de gastos públicos se consignaban sumas para el pago de los empleados de la imprenta.²⁰

En 1860, Santana envió a España al Gral. Felipe Alfau como ministro Plenipotenciario con instrucciones de que gestionara frente a la Corte el Protectorado. Alfau aprovechó su permanencia en España, suponemos que, por instrucciones del Gobierno, para contratar los servicios de un cajista para la imprenta. Alfau contrató a Antonio Puig Rubí. La contratación se hizo por un período de dos años a partir del 22 de junio de ese año, fecha de su salida de España, con un sueldo de \$40 fuertes mensuales.

Cuando se produjo la anexión, todos los activos del Gobierno pasaron a las nuevas autoridades. Eso incluyó la imprenta. El 14 de octubre de 1861, las autoridades españolas decidieron que no era de su interés tener una imprenta y la pusieron a la venta. A tales fines, se prepararon los reglamentos para subastar los equipos en el entendido de que la persona que la comprara tendría la opción de imprimir la *Gaceta Oficial*, siempre y cuando ofreciera un precio menor que el que se podría obtener en Puerto Rico o La Habana. Debía comprometerse, además, a instalar una máquina a vapor.

La subasta fue ganada por Manuel García, quien para la operación se asoció a su hermano José Gabriel García. Manuel en ese momento era el operador de la imprenta y Antonio Puig se mantenía como cajista. Aunque el acto de venta a los Hnos. García no se formalizó hasta el 9 de enero de 1862, aparentemente los hermanos García desde noviembre del año anterior habían tomado posesión de la imprenta a fin de estar en capacidad de imprimir la *Gaceta Oficial* y, conforme a lo estipulado en las condiciones de la venta, procedieron a adquirir una máquina de vapor.

No habiendo en el país una persona con capacidad de operar este tipo de equipo, publicaron en la *Gaceta de Santo Domingo*

²⁰ *Colección de leyes, decretos y resoluciones* (Santo Domingo: 1844), 237.

del 11 de noviembre de 1861 un aviso pidiendo “una persona que sepa armar y manejar una máquina de imprimir de vapor”. Dan direcciones de sendos contactos en Puerto Rico y La Habana pero señalan que el trabajo sería en Santo Domingo.



En este lugar, que hoy forma parte de la Casa Consistorial fue fundada en 1862 la imprenta de los Hnos. García.

El hecho de que los Hnos. García estuvieran solicitando los servicios de un operador de una máquina de imprimir de vapor indica que Puig Rubí no sabía operar este tipo de equipo pues éste fue despedido por los nuevos propietarios. Puig entonces demandó a las autoridades españolas pidiendo que se le pagara el mes de enero de 1862 y trece días de febrero. Invocó además una cláusula del contrato de venta a los Hnos. García en la que se señalaba que “si al comprador no le conviene tomar sobre sí la responsabilidad que contrajo el Estado con D. Antonio Puig Rubí, el Gobierno indemnizará a éste en la forma que creyere más justa”. Puig aspiraba a que se le pagara, además del mes y trece días, una suma por lo que restaba de su contrato de dos años que se había iniciado el 22 de junio de 1860 (día de su salida de España) y se vencía, por tanto, el 22 de junio de 1862.

Es evidente que la reclamación era justa, pero desconocemos a qué acuerdos llegaron Puig y el gobierno colonial.

José Gabriel García. Historiador Nacional

Entre 1865 y 1879 los hermanos García estuvieron imprimiendo los sellos dominicanos. Desconocemos cuán completos son los registros del Ministerio de Hacienda relativos a la impresión de sellos que pudimos localizar en el Archivo General de la Nación.



Allí encontramos para el período entre 1865 y 1873, diez órdenes de emisiones de sellos y el catálogo Scott lista para ese período un total de 26 sellos diferentes. Dado el hecho de que la orden mínima fue de 2,000 sellos y que algunos de los 26 sellos listados por Scott son sumamente escasos, (Scott números 6, 8, 17, 18, 25, 27) cabe la posibilidad de que algunos de esos 26 sellos sean simplemente variedades de papel o de color dentro de una emisión, aunque al final es imposible saber si las diez entregas de sellos que pudimos localizar en los archivos fueron la totalidad de las órdenes de impresión de sellos o si hubo órdenes que no pudimos localizar.

Pero volvamos a los 2,000 sellos de un real y 4,000 sellos de ½ real que fueron ordenados y que, según vimos, se pusieron en circulación el 18 de octubre de 1865. Hasta la fecha, no hemos podido localizar ningún documento que dé testimonio de cuales fueron esos sellos emitidos el 18 de octubre.

Bogando contra la corriente

Durante los últimos años han surgido en mi mente sospechas crecientes de que el Scott número 1 no fue el primer sello dominicano y en esta exposición estamos dispuestos a presentar una acusación formal contra dicho ejemplar por usurpación de la posición de número 1. A tales fines, en mi calidad de fiscal presentaré a la consideración del jurado las pruebas que tengo de que durante más de un siglo, el Scott número 1 ha sido un impostor que, aprovechándose de la ignorancia de los filatelistas, ha detentado una posición que no le corresponde.

Prueba núm. 1. Publicaciones de la época

La primera publicación que mencionó sobre la aparición de los sellos dominicanos fue *Le Timbre Poste* de febrero de 1866. Después le siguieron *The Stamp Collector's Magazine* (1 de marzo de 1866) y *Le Timbrophile* (15 de marzo de 1866). En todas estas publicaciones el sello que se reporta es el Scott número 4.

Los sellos números 1 y 2 no aparecen listados hasta mucho más tarde. Las primeras publicaciones que dan noticia sobre los Scott números 1 y 2 fueron *Le Magazine Pittoresque* (agosto de 1866), *The Stamp Collector Magazine* (1 de noviembre de 1866) y *The Philatelist* (1 de diciembre de 1866) y Phillips en el artículo antes citado dice que no pudo encontrar registros fidedignos del Scott número 1 anteriores a marzo de 1867.

Prueba numero 2 matasellos



1 de julio de 1868



8 de julio de 1868



11 de agosto 1868



1 septiembre 1868



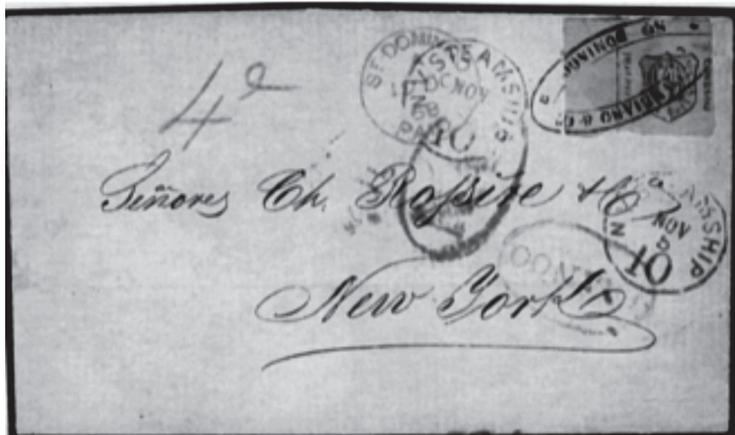
7 septiembre 1868



8 septiembre 1868

Los sellos aquí mostrados y la cubierta a continuación son apenas una muestra de los numerosos ejemplares del Scott 1 con cancelaciones del año 1868.

Los sellos aquí mostrados y la cubierta a continuación son apenas una muestra de los numerosos ejemplares del Scott número 1 con cancelaciones del año 1868.



Cubierta franqueada con un sello de $\frac{1}{2}$ real con una cancelación comercial que lleva la inscripción CAMBIASO & CO Sto DOMINGO. Dirigida a los Sres. Ch. Rojire Co. en Nueva York. Despachada a través de la agencia postal inglesa que le impuso el cuño de fecha 19 de octubre de 1868. Colección José Luis Abraham.

En conclusión, no se encontró ningún ejemplar del número 1 con una cancelación anterior a 1866 y, en cambio, en 1868 el sello que se estaba usando en el país era el Scott número 1.

Constancias adicionales son:

- En la Colección Roosevelt había un ejemplar cancelado “8 JUL 68”. El Ing. Iglesias tenía una pieza cancelada en esa misma fecha el cual, bien podría ser, el que estaba en la Colección Roosevelt.
- En la Colección Rudman hay uno cancelado “15 JUL 68”.
- El Sr. Peter Weil nos mostró un ejemplar matasellado “8 AGO 68”.
- En la Colección Moré vimos un ejemplar cancelado “14 AGO 68”.
- En *Le Timbrophile* de octubre de 1868 se reporta haber recibido un ejemplar matasellado “8 SEP 68”.

- En la Colección Hennan había un ejemplar cancelado “5 NOV 68”.
- En la Colección Rudman hay una cubierta despachada desde Santo Domingo el 5 de enero de 1868.

Por otro lado, aunque los dos primeros sellos circularon durante apenas 73 días en 1865, los pocos ejemplares que aparecen con cancelaciones legibles son del número 4.

Veamos algunas referencias:

- Charles J. Phillips en un estudio que publicó en 1905/1906 en el *Stanley Gibbons Monthly Journal* sobre los sellos dominicanos dice: “In my collection I have a copy of Un real black yellow (#4) very distinctly dated ‘8 NOV 1865’”.
- En la colección del Dr. Luis F. Thomén existía un ejemplar del número 4 cancelado “9 NOV 1865”.
- En la colección de Isaac Rudman hay un ejemplar del número 4 cancelado “8 DIC 1865” y otro “15 DIC 1865”.

En conclusión, si el número 1 fue emitido en octubre de 1865 no parece lógico que todos los sellos que aparecen con cancelaciones de 1865 sean del número 4 y que en fechas tan tempranas como el 8 y el 9 de noviembre de 1865 (apenas 20 días después de la fecha de emisión del primer sello) ya se estuvieran usando los de la segunda emisión.

Como información adicional, cabe señalar que el Scott número 1 fue citado por primera vez en agosto de 1866 y la cancelación más antigua que se conoce estaba en un sello de la Colección Thomén y tiene fecha “2 JUL 1866”.

Todo lo arriba expuesto parece indicar que:

1. En 1865 la emisión que circulaba era la que los catálogos consideran la segunda.
2. No hay evidencias de que la primera emisión circulara más allá de 1867.
3. En 1868 la emisión que circulaba era la primera.

Prueba Núm. 4. Ingresos Fiscales

Según vimos se emitieron 4,000 sellos de ½ real y 2,000 de 1 real equivalentes de \$500 pesos fuertes. Revisando los registros de ingresos fiscales del año 1865 por concepto de venta de sellos encontramos que en los tres últimos meses las ventas de sellos de sellos fueron las siguientes:

Octubre	\$21.90
Noviembre	41.35
Diciembre	<u>19.25</u>
	\$82.55

Durante los primeros cinco meses del año 1866 (no tenemos datos del resto del año) el ingreso medio mensual por venta de sellos fue de \$55.71. Esto indica que la venta de sellos era muy reducida.

Aunque los cuatro primeros sellos son escasos, no parece lógico que habiéndose emitido en octubre sellos con valor facial de \$500 de los cuales al finalizar el año tan solo se habían vendido \$82.55 hubiera necesidad de ordenar una nueva emisión en enero de 1866. Pese al anterior planteamiento, debemos señalar que tenemos evidencia de que el 16 de febrero de 1866 se ordenó a la imprenta de los Hnos. García la impresión de 4,000 sellos adicionales. En la orden no se indica (único caso entre las 10 órdenes localizadas) cuántos sellos serían de medio real y cuántos de un real.

Dos puntos adicionales que, aunque reflejan un punto de vista muy personal, los expongo a la consideración del lector:

Durante muchos años, la cubierta antes mostrada fue la única conocida con el Scott número 1. Es una carta con destino a Nueva York y circulada a través del correo inglés, que fue despachada desde Santo Domingo el 19 de diciembre de 1868. Posteriormente, el coleccionista Isaac Rudman adquirió otra cubierta. Esta está franqueada con el Scott número 1 y, asómbrense, fue circulada igualmente en 1868.

Los sellos con el borde festoneado (Scott número 3 y 4) a pesar de que imitan una estampilla perforada, presentan un diseño más crudo que el de aquellos con el borde recto. Al ser emitidos imperforados, no era posible cortarlos sin mutilar el ejemplar adyacente. Cuando se decidió cambiar el diseño (Scott número 5 al 31) los sellos se imprimieron con los bordes rectos, lo cual que es mucho más práctico.

Del Scott número 4 solo se conocen dos parejas, una en la colección Rudman y otra en la de Abraham. El Scott número 1, en cambio, es mucho más abundante y se conservan numerosas piezas múltiples, incluyendo una hoja completa. Esto podría ser indicio de una puesta en circulación más tardía cuando ya los coleccionistas se habían dado cuenta de la existencia en el país de sellos postales.

En 1965 la Comisión Filatélica a cargo de la emisión conmemorativa del centenario del primer sello dominicano, estaba haciendo acopio de información sobre la fecha en la que se había emitido el primer sello. Los miembros de la comisión en ese momento desconocían que ya Ravelo había establecido que el primer sello dominicano se había emitido el 18 de octubre y se dirigieron al Dr. Luis F. Thomén, en ese momento el más destacado de nuestros filatelistas, en busca de información. En ese momento el Dr. Thomén estaba en Lagos, Nigeria, en una misión de la UNICEF. En una carta que le dirigiera al Ing. Oscar Cucurullo, el Dr. Thomén se lamentaba de que no tenía consigo ni todos sus sellos ni su biblioteca, pero de todos modos les dio algunas pistas. En esa carta, al hablar de los primeros sellos, nunca se refiere a la primera o segunda emisión, sino que en todo momento dice “la que los catálogos consideran como la primera emisión”. Esa palabra “consideran” usada reiterativamente en su carta, sumada al hecho de que al referirse al Scott número 1 le llame “el número 1 de los catálogos” podría ser indicio de que éste sospechaba que podría haber una inversión en la cronología. Desafortunadamente, el Dr. Thomén falleció y nunca se pudo aclarar sus ideas en este sentido.

Aparece una Segunda Cubierta con el número 1

Después de la cubierta de Hennan a la que hemos hecho alusión más arriba no se conocía otra cubierta con el Scott número 1, pero sorpresivamente en el 2010 apareció otra cubierta con este sello con certificado de la Philatelic Foundation y de Greg Todd, el experto de más alto nivel en sellos dominicanos. La cubierta es una carta doblada (*folded letter*) enviada por el Gral. Hungría el 5 de enero de 1868.

Como vemos, se conocen dos cartas franqueadas con el Scott número 1 en 1868 y una con matasellos de 1865 que pasamos a comentar.

Aparece un Aguafiestas

Recientemente un colega de la Sociedad Filatélica Dominicana recibió una cubierta con un Scott número 1 en una carta despachada desde Santo Domingo el 27 de diciembre de 1865. La carta está dirigida a D. Carlos Marty & Co. en Nueva York. La cubierta está acompañada de un certificado del Dr. Virgilio Tarrachini, de Génova, Italia. Esta cubierta parece echar por tierra todos los argumentos arriba expuestos en apoyo de mi tesis de que el Scott número 4 fue el primer sello dominicano.

Hace algún tiempo un colega de la SFD envió unas cubiertas dominicanas a la APEX, el servicio de peritaje de la American Philatelic Society, el más prestigioso de los Estados Unidos. Las cubiertas le fueron devueltas indicando que no estaban capacitados para ofrecer una opinión. Esto parece estar en línea con lo indicado en el número de enero de 2014 de *The American Philatelist*.²¹ Allí aparecen dos listados: uno de expertos ya fallecidos que formaron parte de la APEX y otro de los expertos actuales, señalando en cada caso sus áreas de experticio.

²¹ “APEX Committee Backbone of the AP Authentication Department”. *The American Philatelist*. Núm.1356, Enero 1914, p. 64.

A título de información debemos señalar que en ninguna de las dos listas aparece un experto en filatelia dominicana. Está clara, por tanto, la razón por la cual no se sintieron en capacidad de expertizar las cubiertas.

El peritaje de cubiertas es bastante complejo. La mayoría de las falsificaciones de cubiertas que aparecen en el mercado son trucajes: Se toma un sello legítimo y se monta sobre una cubierta sin sellos, de poco valor, pero preferiblemente de la misma época del sello. De ahí en adelante lo único que falta es falsificar un matasellos de la época y aplicarlo a la cubierta, algo que siempre debería ser relativamente fácil para un falsificador experto.

Es en ese campo donde debe aplicarse a fondo el experto. Aquí ya no estamos hablando de si el diseño del sello es similar a las piezas legítimas, estamos entrando en el campo de las tintas, rutas postales, fechas, etc., escollos fácilmente sorteables por un falsificador medianamente hábil.

No somos expertos en historia postal, pero a lo largo de más de 60 años coleccionando sellos, nos ha tocado ver centenares de cubiertas. Los que tienen a su cargo el peritaje de material filatélico tienen lo que el experto español Enrique Soro llamaba “golpe de vista”. Al ver la cubierta con el Scott número 1, algo en ella me chocó; no se si fue algo concreto como la nitidez del matasellos, el sitio donde está colocado el sello, o quizás algo más subjetivo como es la falta de “pedigree” de la cubierta: contrariamente a la cubierta de José Luis Abraham, cuyo pedigrí se conoce por haber formado parte de varias colecciones famosas. Hasta dónde sabemos, nadie sabe de dónde salió esta cubierta, aunque, reconocemos, ese hecho no la vuelve necesariamente sospechosa.

El Dr. Terechini de Génova, Italia, certifica que la cubierta es legítima. ¿Es el Dr. Terechini experto en filatelia dominicana?



Cubierta con el Scott Núm. 1 cancelado el 27 de diciembre de 1865. No estoy convencido de que esta cubierta sea legítima. He visto, ofrecidas en eBay, cubiertas similares sin el sello por manos de \$10. Una cubierta similar con un Scott Núm. 1 aplicado al centro elevaría su costo, si fuera legítima, por encima de los US\$10,000.

Otro punto que nos mueve a recelo es el hecho de que hayan aparecido trev vs cubiertas (una que consideramos dudosa) con el Scott número 1 y no haya aparecido ninguna con alguno de los dos sellos que los catálogos consideran la segunda emisión.

Como vemos, entre 1868 y 1890, o sea durante más de 20 años los catálogos y publicaciones en el extranjero indicaban que los primeros sellos dominicanos fueron los Scott números 3 y 4 y repentinamente a partir de 1891 se produjo el cambio. ¿Con base a cuál información a principios de la década del 90 los catálogos decidieron hacer el cambio? No tenemos la respuesta.

Si nos fuéramos a guiar por los sellos con matasellos fecha-dores más antiguos que se conocen, llegaríamos a la conclusión de que los sellos universalmente aceptados como los primeros sellos emitidos en nuestro país, no fueron realmente los primeros. Durante los últimos años hemos estado dándole vueltas al asunto,

recogiendo evidencias y, aunque muchas de ellas son circunstanciales, todo apunta a que existe lo que los juristas llaman “una duda razonable” de que hay un error en la cronología.



Certificado de Terachine atestiguando que la cubierta es legítima.